

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-55 (PUERTO OCOPA) - ATALAYA, RUTA PE-55A.**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.**

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en el Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, Ciudad de la Merced, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-55 (PUERTO OCOPA) - ATALAYA, RUTA PE-55A.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Contratación del servicio de Alquiler de una camioneta 4x4 doble cabina a todo costo, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-55 (PUERTO OCOPA) - ATALAYA, RUTA PE-55A., a fin de cumplir con los objetivos de la gestión y dar cumplimiento a las actividades programadas

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad pública de la contratación es garantizar un buen estado de la transitabilidad vehicular con adecuados estándares de circulación vial, mediante la ejecución de la atención de EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-55 (PUERTO OCOPA) - ATALAYA, RUTA PE-55A, a Cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco



<b>ACTIVIDAD</b>	MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA
<b>META</b>	0564 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-55 (PUERTO OCOPA) - ATALAYA

**5. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

El servicio de alquiler de camioneta 4x4 tiene por objetivo el traslado del área técnica, que permitirá el cumplimiento de la atención de EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-55 (PUERTO OCOPA) - ATALAYA, RUTA PE-55A.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Camioneta Pick Up 4X4 Cabina doble	Horas	160.00

**Características del servicio**

El horario de trabajo será de lunes a sábado, salvo una emergencia o por necesidad se trabajará los días domingos y/o feriados.

➤ El servicio será considerado con 08 horas diarias.





- El proveedor del servicio asumirá la remuneración, alimentación, hospedaje y viáticos del conductor.
- El combustible, lubricantes, mantenimientos y demás insumos necesarios para el funcionamiento del vehículo será asumido por el proveedor.
- El vehículo deberá contar con sistema de internet satelital durante la vigencia del contrato. El costo del servicio deberá ser asumido por el proveedor.
- El precio del Alquiler debe incluir impuestos de Ley, movilización y desmovilización del vehículo del sitio de origen a la zona de trabajo.
- De presentarse fallas o desperfectos en el vehículo, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otro vehículo de igual característica a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el equipo mecánico bajo solicitud inmediata a la Entidad, considerando iguales características del equipo, sin generar costos adicionales a la Entidad.
- El vehículo alquilado debe estar en perfecto estado de funcionamiento y deberá contar con el logo de la institución.

### 5.1. ACTIVIDADES

- Traslado del personal técnico para la verificación de la atención EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-5S (PUERTO OCOPA) - ATALAYA, RUTA PE-5SA.
- Los demás que designe el Ingeniero Supervisor o Jefe Zonal.
- Transporte de materiales, implementos de seguridad, equipos menores, combustible en cantidades permitidas.
- Y otros que se requieran.

### 5.2. PROCEDIMIENTOS

- Movilización y desmovilización del vehículo del sitio de origen (oficina zonal Junín Pasco), a la zona de trabajo y viceversa.
- Realizar actividades detalladas en el numeral 5.1. los mismos que estarán dentro del ámbito de EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-5S (PUERTO OCOPA) - ATALAYA, RUTA PE-5SA y de ser necesario se trasladará el personal a la zonal Junín Pasco.
- Realizar el Check List antes de iniciar el servicio diario.
- Elaboración de los partes diarios (por parte del contratista y Provias Nacional según directiva N° 009-2011-MTC/20)
- Otras actividades complementarias relacionadas con las anteriores descritas.

### 5.3. MOVILIZACIÓN

Consiste en el traslado del personal técnico de EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-5S (PUERTO OCOPA) - ATALAYA, RUTA PE-5SA y otros que designe el Ing. Supervisor o Jefe Zonal, durante la jornada diaria de trabajo y dentro del ámbito de la carretera, siendo posible disponer de otros trabajos relacionados, previa





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

coordinación y autorización del Ing. Supervisor.

**5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

Información necesaria para el desarrollo del servicio, por parte del Ing. Supervisor o Jefe Zonal, relacionados con los principios de seguridad del trabajo, sin poner en riesgo la integridad física de los comprometidos y usuarios de la vía.

**5.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

El postor deberá contar con el vehículo para la presentación del servicio de acuerdo al siguiente detalle y condiciones:

A) Equipamiento estratégico por utilizar durante el servicio.

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
01	<p>Camioneta 4x4 doble tracción, (Vehículo con una antigüedad no mayor a 02 años a la fecha de la convocatoria)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El vehículo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas.</li> <li>• Clase: Camioneta pick up</li> <li>• Año de fabricación: 2024 como mínimo.</li> <li>• Modelo: 4x4 doble tracción.</li> <li>• Carrocería: doble cabina.</li> <li>• Contar con SOAT, el mismo que deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio.</li> <li>• El vehículo deberá contar sistema de internet satelital móvil.</li> </ul>	01

B) Equipamiento estratégico por utilizar durante el servicio.

N°	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD
01	<p>El vehículo deberá cumplir como mínimo con los siguientes implementos de seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo EPP (equipo de protección personal) para conductor.</li> <li>• Alarma de reverso.</li> <li>• Avisos reflectivos.</li> <li>• Barra anti-vuelco.</li> <li>• Botiquín equipado.</li> <li>• Caja de herramientas (llaves).</li> <li>• Extintor y soporte con fecha vigente.</li> <li>• Llanta de repuesto.</li> <li>• Cinturones de seguridad en cada asiento.</li> <li>• Neumáticos en buen estado.</li> <li>• Seguridad delantera y posterior.</li> <li>• Conos de seguridad.</li> <li>• Gata hidráulica.</li> <li>• Medidor de aire.</li> </ul>





C) Personal Clave (Conductor)

Table with 3 columns: CARGO, TERMINOS DE REFERENCIA (CONDUCTOR), and CANTID. The row describes the requirements for a vehicle driver (CONDUCTOR DE VEHICULO) with a quantity of 01.

Nota:

- Es responsabilidad del contratista en caso exista daños a terceros, para lo cual deberá de asumir con la totalidad de consecuencias que estas generen, por lo que PROVIAS NACIONAL se exime de cualquier responsabilidad.
- Para la procedencia del cambio de Personal Propuesto (conductor), el nuevo Personal debe: cumplir con experiencia solicitada en el numeral 5.5 de los Términos de Referencia y contar con la autorización previa por parte de la Entidad.



6. REQUISITOS MÍNIMO DE CALIFICACIÓN

6.1. DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Persona Natural o jurídica
• No estar impedido de contratar con el Estado.
• Ser propietario del vehículo, o tener contrato de compra-venta o compromiso de alquiler, sustentado con facturas, boletas de venta, o contrato del alquiler del vehículo.
• Contar con RUC y no tener problemas de índole tributario.
• El vehículo deberá tener toda la documentación en regla para este tipo de trabajo y debe tener todos los Instrumentos de seguridad.
• Estar Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP - OSCE - Servicios.
• Copia legible de su ficha RUC.
• Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá presentar copia de su CCI.

Capacidad Técnica:

A. Equipamiento:





El postor para la ejecución del servicio deberá contar con el siguiente vehículo:

- Camioneta: 01 unidad (Vehículo con una antigüedad no mayor a 02 años a la fecha de la convocatoria)
- Clase: Camioneta pick up
- Año de fabricación: 2024 o superior
- Modelo: 4x4 doble tracción
- Carrocería: Doble cabina
- Potencia: 145 – 160 cv.
- El vehículo debe contar con barra antivuelco.
- Contar con SOAT, el mismo que deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio, acreditar con copia legible.

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

El vehículo deberá tener toda la documentación en regla para este tipo de servicios

- El vehículo deberá contar sistema de internet satelital móvil durante la vigencia del servicio. Acreditar con declaración jurada.

**B. Experiencia del Postor en Especialidad:**

Experiencia mínima en servicios de alquiler de vehículos o servicios similares hasta por un monto mínimo de una (01) vez el valor referencial por la contratación de servicios iguales o similares al objeto convocatoria durante un periodo no mayor a OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda a la fecha de presentación de la Propuesta Técnica y Económica.

Se considerará servicio similar: Servicio de alquiler de todo tipo de vehículos.

**Acreditación:**

Deberá acreditarse mediante: (i) copias simples de contratos, órdenes de servicios con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que correspondan a dicha contratación de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.





6.2. DEL PERSONAL PROPUESTO (Conductor)

Capacidad Legal:

- Deberá presentar una declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales.
• El personal a operar el equipo para la realización del Servicio no deberá contar con impedimento Administrativo ni Legal para con el Estado, acreditado con Declaración Jurada.

Capacidad Técnica y Profesional:

- Contar con licencia de conducir vigente como mínimo Clase A IIB, acreditar con Copia Simple de dicha licencia.
• Adjuntar Copia legible de DNI del conductor.
• Contar con Equipo de Protección Personal, acreditar con Declaración Jurada.
• Contar con equipo de comunicación (telefonía móvil), acreditar con Declaración Jurada.
• Tener capacitación en mecánica automotriz para vehículos (DJ)
• Respecto al Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR Salud y Pensión) del conductor, para la emisión de la Orden del Servicio, el proveedor adjudicado, deberá de presentar la respectiva constancia y el comprobante de pago (factura) de la empresa contratada.

Experiencia:

- Acreditar experiencia de un (04) años brindando servicios como conductor en entidades públicas y/o privadas.
• La experiencia se acreditará con el Curriculum Vitae documentado con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contrato con su respectiva conformidad o constancia o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

7. ENTREGABLES

Los resultados esperados o entregables serán presentados mediante el sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de culminada la prestación del servicio, conforme se detalla a continuación.

El postor deberá presentar 01 INFORME del servicio prestado con la siguiente información en cada entregable:

Table with 3 columns: ENTREGABLES, PLAZO, DOCUMENTO A ENTREGAR. Row 1: UNICO ENTREGABLE, 160 HM, 01 Informe de actividades del servicio

PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Carta
• Informe de Actividades
• Factura (se debe indicar el tipo de transacción de crédito a 30 días)
• Panel fotográfico georreferenciado, mínimo 04 hojas (cada hoja 02 fotografías)
• SCTR (Salud y pensión) vigente, en el periodo correspondiente al entregable, asimismo, adjuntar la respectiva constancia y el comprobante de pago (factura) de la empresa contratada que prestó el servicio.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

- Resumen de Horas trabajadas detalladas diariamente
- Partes diarios (de la entidad Provias Nacional y de la empresa) de trabajos de la maquina debidamente llenados, firmado por el Ingeniero encargado, el encargado del equipo mecánico de Provias Nacional.
- La documentación física del entregable deberá ser presentada en la Oficina Zonal, ubicada en la Av. Circunvalación N° 550, La Merced-Chanchamayo, en un **plazo máximo de tres (03) días calendario** posteriores a su presentación por el SGD. El horario de recepción es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m."

**NOTA:** La atención de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es dentro de los días hábiles de la semana, sin embargo, cuando la presentación se realice en un día inhábil, se considerará ingresado el mismo día y su fecha de presentación será el día hábil siguiente, siendo su fecha de inicio de cómputo el día hábil subsiguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

#### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del Servicio será de 160 HM, se considerará un total de 08 horas diarias, en el plazo de (23) días calendarios; en los cuales se realizará el servicio bajo el sistema de lunes a sábados y domingos y/o feriados de ser necesario previa coordinación se contabilizará las horas trabajadas.

El servicio inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido la orden de servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

Las horas máquina de alquiler de la camioneta 4x4 son referenciales. Pueden ser mayor o menor, de acuerdo a la programación de actividades y las necesidades del servicio y la naturaleza del trabajo a realizar. En ambos casos, de necesitar más días o reducirse, se hará la sustentación correspondiente, para lo cual, el costo unitario y las condiciones de contratación original, no variarán.

Se indica que el contrato u orden de servicio, podrá resolverse automáticamente en caso la entidad así lo crea conveniente, previa comunicación indicando el motivo por índole presupuestal, duplicidad de servicio o pérdida de necesidad del objeto de materia del servicio.

#### Nota:

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

Para el inicio del servicio el personal propuesto (conductor), deberá identificarse ante el ingeniero responsable, con la presentación de su DNI en físico.

#### 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado para el ámbito de la carretera TRAMO PUERTO OCOPA - ATALAYA, ruta PE-5SA y otros por necesidad.

#### 10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por los dispuestos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el Ingeniero





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

residente y/o Ingeniero Supervisor en el plazo máximo de cinco (05) días producida la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

La conformidad de recepción del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor y Jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

De existir observaciones, en la recepción del servicio, se comunicará claramente el sentido de las observaciones; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario.

La aceptación del servicio mediante su recepción conforme no limita ni restringe el derecho de PROVÍAS NACIONAL a formular observaciones o exigir responsabilidades posteriores por la detección de defectos o vicios ocultos que puedan comprometer la calidad o funcionalidad del servicio contratado.

**11. MODALIDAD DE PAGO**

Suma alzada.

**12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El pago se efectuará en dos (02) armadas en soles, y de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, después de realizada la prestación, elaboración del entregable (Informe Técnico del servicio) y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco, a la Orden de Servicio. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con los establecido en el Art. 120° de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para bienes y servicios.

(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.



**13. OTRAS PENALIDADES.**

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo con la desatención en el momento oportuno, a desarrollar por parte del Contratista. Se aplicará la penalización, cuando se detecte cualquiera de las variables por parte del Ing. Supervisor y/o Residente del Tramo, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
N°	VARIABLES	FORMA DE CÁLCULO	INDICADOR
1	Penalidad por falta de vestuario o vestuario inadecuado y/o falta de Equipo de Protección para el Personal	S/. 50.00 por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero residente responsable designado por la Entidad.
2	Penalidad por Ausencia de Vehículo (Camioneta) durante el servicio.	S/. 200.00 por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero residente responsable designado por la Entidad
3	Penalidad por cambio de personal propuesto sin contar con la autorización y aprobación de la Entidad.	S/. 80.00 Por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero residente responsable designado por la Entidad
4	Por presentación de su informe de labores y/o levantamiento de observaciones fuera de plazo.	S/. 50.00 por cada día de falta.	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero residente responsable designado por la Entidad

**Nota:** Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio, LA ENTIDAD podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento, cursando Carta Simple al Proveedor.

**14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC),





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'  
'Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana'

que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula:

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad."

### 17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

  
.....  
Ing. Jose Luis Cayetano Mulato  
SUPERVISOR UNIDAD ZONAL JUNIN - PASCO  
PROVIAS NACIONAL - MTC  
CIF. 150066  
**Elaborado por:**

  
.....  
ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA  
Jefe de la Unidad Zonal X Junin - Pasco  
MTC - PROVIAS NACIONAL  
**Aprobado por:**



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

**ANEXOS**

**ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIAL**

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
1	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-5S (PUERTO OCOPA) - ATALAYA, RUTA PE-5SA	HM	160.00*		
<b>PRESUPUESTO TOTAL (Inc. Impuestos de ley) S/</b>					